

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 313/23

N°: 374

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 135/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2160/23, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO UNICO NOMINAL EN TIERRAL DE FUEGO", REGISTRADO BAJO EL N° 24416, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA NACIONAL DE NINÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 29 de Septiembre 2023

Girado a la Comisión N°: Aprobado - Resol. N° 313/23

Orden del día N°: 104



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 1030	30 AGU. 2023 1233
FOLIOS	
FIRMA	

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB.

135

USHUAIA, 29 AGO. 2023

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2160/23, por el cual se ratificó el Convenio de Cooperación para la implementación del proyecto denominado "Consolidación del Registro Único Nominal en Tierra del Fuego", registrado bajo el N° 24416, celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
01 SEP 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 374	Hs. 15:10
FIRMA	

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo

01 SEP 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2160/23

USHUAIA, 25 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° 2160/23, en el cual se solicita la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

representada por el Sr. Ministro, Juan Marcelo MACIEL, el cual se encuentra registrado bajo el N° 24416 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por el artículo 105 Inciso 7°, y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2 160 / 23.

G.T.F.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24416

FECHA 07 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.B.U.C. y R. - S.G.L. y T.



788

"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por su titular, Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N°14.872.833, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N°524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su titular Sr. Marcelo Maciel, DNI N°26.265.535, con domicilio en la calle Guiraldes N°576, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA PROVINCIA" por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Consolidación del Registro Único Nominal en Tierra del Fuego" cuyo objetivo es fortalecer la capacidad técnica de las áreas de Niñez, Adolescencia y Familia mejorando las condiciones operativas de implementación del RUN en Tierra del Fuego AelAS, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "LA PROVINCIA" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Consolidación del Registro Único Nominal en Tierra del Fuego", que tendrá lugar en la sede que "LA PROVINCIA" destine a tales efectos a lo largo de doce (12) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos girados en concepto de subsidio por la Cláusula TERCERA debiendo "LA PROVINCIA" notificar a "LA SECRETARÍA" la fecha del inicio de actividades.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 7.100.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio y en el lugar indicado en la Cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24416
FECHA 07 AGO 2023

MARCOS S. ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
S.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

deberán ser aplicadas de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLÁUSULA SEGUNDA. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio de actividades; un (1) informe de avance según los requerimientos de "LA SECRETARÍA" y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLÁUSULA TERCERA que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº **24.416**
FECHA **07 AGO 2023**

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.C. y R. - S.G.L. y F.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA PROVINCIA" la suma estipulada en la Cláusula TERCERA para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente. -----

SEXTA: RENDICIONES PENDIENTES: Las partes acuerdan, en el marco de la Resolución MDS 366/06, otorgar a "LA PROVINCIA" un plazo de NOVENTA (90) días para que cumplimente el trámite pendiente que registra en relación a rendiciones documentadas de inversión de fondos del subsidio otorgado oportunamente por "LA SECRETARÍA". -----

SÉPTIMA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público. -----

OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **24416**
FECHA **07 AGO 2023**

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.-----

NOVENA: "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos -----

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, **"LA PROVINCIA"** mantendrá indemne a **"LA SECRETARÍA"** frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, **"LAS PARTES"** constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ...2.... días del mes de ...MAYO... de 2023.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

26.265.535

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24416
FECHA 07 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"1983/2023- 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2023											
PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	NOMBRE DEL PROYECTO "Consolidación del Registro Único Nominal en Tierra del Fuego"									
Nº EXPEDIENTE SENAF	EX-2022-128107556- -APN-SSDNAYF#SENNAF										
ÁREA REALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA										
Datos de la Contraparte (competencia correspondiente)	Gobierno provincial, Municipal, Comunal, etc.	DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO									
	Universidad Nacional y/o Facultades										
	Personas Jurídicas (ONG, Fundación, etc.)										
AUTORIDADES FIRMANTES DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Ministro Marcelo Maciel										
PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	12 meses										
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Transferido por la SENAF)	7,100,000										
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	provincia de Tierra del Fuego										
PRINCIPALES OBJETIVOS: Fortalecer la capacidad técnica de las áreas de Niñez, Adolescencia y Familia mejorando las condiciones operativas de implementación del RUN en Tierra del Fuego AelAS											
PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS: Adquisición de PC, Notebook e Impresoras para proveer a las áreas de dispositivos informáticos y equipamiento mobiliario destinado a optimizar la implementación y utilización del RUN en toda la provincia, contribuyendo a la apropiación del RUN por parte de los equipos técnicos y así avanzar en la digitalización de los legajos e intervención de las NNyA abordados por las áreas dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia											
PRESUPUESTO POR RUBROS:											
<table><thead><tr><th>Rubro</th><th>Monto</th><th>%</th></tr></thead><tbody><tr><td>Equipamiento</td><td>7,100,000.00</td><td>100.00%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>7,100,000.00</td><td>100.00%</td></tr></tbody></table>			Rubro	Monto	%	Equipamiento	7,100,000.00	100.00%	TOTAL	7,100,000.00	100.00%
Rubro	Monto	%									
Equipamiento	7,100,000.00	100.00%									
TOTAL	7,100,000.00	100.00%									

74

X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
SAJ. N° 24 416
FECHA 07 AGO 2023

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Área de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
...con domicilio legal en la calle....., N°..... de la Ciudad/Localidad de
.....Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración
jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA
NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF
N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la
inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro,
fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

Nº 24416
FECHA 07 AGO 2023

Miguel S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.L. y R. - S.G.L. y T.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
24416
07 AGO 2023

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
E.G.O.C. y R. - S.G.L. y F.

"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF N°...../ 20..
\$.....

Denominación o Razón Social	CUIT o CUIL	Factura o Recibo (tipo)	N°	Fecha de Emisión	Rubro	Fecha de Cancelación	N° de Orden de Pago o Cheque	Importe (9)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.